

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169 apartado 1) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2007 aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2007, y sometido a información pública mediante anuncio inserto en el BOC de 22 de febrero de 2007, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, con las siguientes consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulo:

Capítulo	Presupuesto de ingresos	Euros
1	Impuesto directos	131.100,00
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	73.626,08
4	Transferencias corrientes	253.577,82
5	Ingresos patrimoniales	10.226,42
7	Transferencias de capital	590.128,31
	<b>Total</b>	<b>1.098.658,63</b>

  

Capítulo	Presupuesto de gastos	Euros
1	Gastos de personal	137223,95
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	252.097,70
4	Transferencias corrientes	88.412,97
6	Inversiones reales	620.924,01
	<b>Total</b>	<b>1.098.658,63</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Personal funcionario.

- 1.- Secretario-Interventor con habilitación nacional, grupo A/B, complemento de destino nivel 22: Una plaza.
- 2.- Auxiliar de la Administración General, grupo D, complemento de destino nivel 14: Dos plazas.

Personal laboral.

- 1.- Operario de Oficinas Múltiples: Una plaza.
- 2.- Operario de Limpieza, a tiempo parcial 15 horas/semanales: Una plaza.

Régimen de recursos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ruente, 13 de marzo de 2007.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

07/4027

**JUNTA VECINAL DE NOVALES**

*Exposición pública de las cuentas de 2006*

Aprobadas las cuentas por la Junta Vecinal de Novales correspondientes al ejercicio del año 2006, en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2007, quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 6 de marzo de 2007.—El presidente de la Junta Vecinal, Antonio Rodríguez Diego.

07/4025

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Recaudación**

*Anuncio de subasta de bien inmueble número S2007R3976001005.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 20 de febrero de 2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 24 de mayo de 2007, a las 10:00 horas en la A.E.A.T. de Santander (Cantabria), Calle Calvo Sotelo, 27, Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin

perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2007R3976001005.

Lote único:  
Número de diligencia: 390523000026Q.  
Fecha de la diligencia: 14 de enero de 2005.  
Tipo de subasta en 1ª licitación: 26.426,40 euros.  
Tramos: 500,00 euros.  
Depósito: 5.285,28 euros.  
Tipo de derecho: Nuda propiedad.

Bien número 1.  
Tipo de bien: Vivienda.  
Localización: Cl/ Matilde de la Torre, 6; 5 izq., 39700 Castro Urdiales, Cantabria.  
Registro Número Uno de Castro Urdiales.  
Tomo: 390. Libro: 307. Folio: 10. Finca: 18115.  
Inscripción: 4.

Descripción:  
NUDA PROPIEDAD DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA CON CARÁCTER PRIVATIVO DE UNA VIVIENDA EN CASTRO URDIALES PISO 4º TIPO «A» IZQUIERDA, CON ACCESO POR EL PORTAL Nº 6, SITUADO EN LA QUINTA PLANTA ALZADA, DE UN EDIFICIO EN LA CALLE MATILDE DE LA TORRE. CON UN ÁREA EDIFICADA CONSTRUIDA DE 115,79 METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE, PISO «B» IZQUIERDA; SUR, CASA Nº 4 DE D. AQUILINO PÉREZ MENÉNDEZ Y OTROS, Y PATIO COMUN DE LUCES; OESTE, PISO A DERECHA, CAJA DE ESCALERA Y HUECO DE ASCENSOR, Y ESTE, CALLE GENERAL SANJURJO.

Valoración: 26.426,40 euros.  
Cargas:  
Importe total actualizado: 32.023,11 euros.  
Carga número 1: Embargo a favor del BBVA, S.A., anotación letra E, con fecha 9 de enero de 2007, el banco comunica que está cancelado dicho embargo.  
Carga número 2: Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anotación letra F.

## ANEXO 2

### OTRAS CONDICIONES

Subasta número S2007R3976001005  
No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deben aplicarse en esta subasta.

Santander, 20 de febrero de 2007.—El jefe regional de Recaudación, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz  
07/3564